



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013)

Acción.	Repetición
Demandante(s).	Departamento de Antioquia
Demandado(s).	Yolanda Pinto Afanador y Otros
Radicado.	05001 33 33 030 <u>2012-00108</u> 00
Decisión.	Reconoce personería

Establece el inciso tercero del artículo 330 del Código de Procedimiento Civil lo siguiente:

“...Cuando el escrito en que se otorgue poder a un abogado se presente en el juzgado de conocimiento se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive el auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad...”

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que las tres personas demandadas, YOLANDA PINTO AFANADOR, DANIEL ARTURO GAVIRIA VÉLEZ y MATEO GAVIRIA VÉLEZ, éste último representado legalmente por su madre ILEANA DEL PILAR VÉLEZ CURA, confirieron poder especial al abogado LUIS ALFONSO BRAVO RESTREPO (cfr. fl. 211 a 214), el Juzgado Treinta Administrativo Oral de Medellín

RESUELVE

Primero. Reconocer personería al abogado LUIS ALFONSO BRAVO RESTREPO, portador de la T.P. 79.079 del C.S.J., para representar a las personas demandadas, en los términos de los poderes conferidos (cfr. fl. 211 a 214).

Segundo. Entender surtida la notificación de los demandados por conducta concluyente tanto del auto admisorio de la demanda del 27 de septiembre de 2012, así como del auto por medio del cual se adicionó el mismo, el cual fue proferido el 25 de octubre de 2012. Dicha notificación se entenderá surtida a partir de la notificación por estados del presente auto, empezando desde dicho día a correr el término que establece el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, para que contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE

MARIA BETTY RIVERA GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO ORAL**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **18 de enero 2013** fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**